Resolución de corrección de errores materiales en la Resolución de Adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2025 532398.

Título: Servicios de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la iniciativa de Compra Pública de Innovación "Soluciones pseudosatelitales para la monitorización estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)".

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Regulación: Sujeto a regulación armonizada.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 6 de julio de 2006 se dictó resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se adjudicó el contrato del expediente de contratación indicado más arriba. El anuncio de adjudicación fue publicado el 7 de julio del de 2026 en el Portal de Licitación de la Junta de Andalucía.

Segundo: Se detecta error en el importe de adjudicación con IVA indicado con letras (seiscientos treinta mil doscientos euros con tres céntimos), siendo el correcto el importe indicado numéricamente (764.591,07 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO:

Primero: Corregir el error observado en el resuelvo primero de la resolución de adjudicación del expediente de contratación de referencia y descrito en el antecedente de hecho segundo, de la siguiente manera:

Donde dice:

«Por tanto, el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de seiscientos treinta mil doscientos euros con tres céntimos (764.591,07 €).»

Debe decir:

«Por tanto, el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de setecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con siete céntimos (764.591,07 €).»

Segundo: Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a las empresas adjudicatarias y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de firma digital

El Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación

Orden de 27 de enero de 2025 (BOJA núm. 20, de 30/01/2025)

P.D. La Secretaria General Técnica

María José López López

D.T. Única Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio (BOJA extraordinario núm. 12, de 09/07/2026)